



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 1.488

DALCAHUE, 25 de Junio de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: al Club Deportivo Social, Cultural y Recreativo J.U.D. representado por su presidente el señor Mauricio Soto Barahona, Cédula de Identidad N° , con domicilio en la comuna de , para realizar Beneficio Bailable consistente en una Peña Folclórica por motivo de recaudación de fondos para compra de terreno para complejo deportivo, con venta de bebidas alcohólicas el día 27 de junio de 2015, a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en el Casino Club de Huasos de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

SEOC/CIVG/adm.-